

ANEXO No. XX - ACUERDOS DE SERVICIO CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

Nombre del Proceso: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE

ACUERDO	DESCRIPCION	MEDICION	PLAZO	DESCUENTO
<b>1. ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN</b>				
Entrega de la hojas de vida de los Profesionales de Interventoría con el cumplimiento de los requisitos exigidos en cuanto experiencia y estudios.	Para efectos de la suscripción del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión de las hojas de vida de los profesionales exigidos por FONTUR.	Aprobación por parte de la supervisión	Dentro de los 5 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de la documentación.
<b>2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>				
Presentar Informes quincenales o mensuales según sea el caso	Cumplir con la entrega de Informes quincenales o mensuales según sea el caso, al supervisor de contrato.	Informe	De acuerdo con el cronograma.	0.1% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de los informes de interventoría.
Asistir a los comités de obra.	Asistir a los comités de obra, según lo acordado con la supervisión.	Actas y documentos de soporte de reunión	Según Cronograma de reuniones establecido.	0.1% del valor total de contrato por cada dos inasistencias a los comités, sin excusa válida.
Cumplimiento con la permanencia en obra de los profesionales y técnicos, según los porcentajes establecidos por FONTUR.	Cumplimiento con la permanencia en obra de los profesionales y técnicos, según los porcentajes establecidos por FONTUR.	Verificación por parte de la Supervisión.	Porcentaje de permanencia en obra de los profesionales y técnicos.	0.1% del valor total de contrato por cada profesional que no cumpla con su permanencia en obra según el porcentaje establecido, sin justa causa.
<b>3. ETAPA DE LIQUIDACIÓN</b>				
Entrega de documentos con el llenado de los requisitos para la liquidación del contrato de Interventoría.	El contratista tendrá que entregar la documentación e insumos necesarios a la Supervisión hasta en un plazo límite no mayor a dos (2) meses calendario para realizar la liquidación del contrato	Entrega de los documentos	2 meses a partir del acta de terminación del contrato	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de los documentos.
Instalación de placa conmemorativa de acuerdo a lo señalado por la Supervisión y socialización de video	El INTERVENTOR debe verificar que se haya instalado la placa conmemorativa de lo cual debe dejar soporte fotográfico y documental a la SUPERVISIÓN en un plazo límite no superior a la fecha de suscripción del acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del operador o beneficiario	Registro fotográfico y acta suscrita entre interventor y contratista de obra	Fecha de suscripción del acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del operador o beneficiario	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de los documentos.
Verificación y socialización con la SUPERVISIÓN de la presentación en Power Point que incluya los aspectos aprobados y relevantes del proyecto, así como un video profesional, con tomas aéreas cuando se requiera	El INTERVENTOR debe verificar que se haya entregado y socializado presentación en Power Point que incluya los aspectos aprobados y relevantes del proyecto, así como un video profesional, con tomas aéreas a la SUPERVISIÓN en un plazo límite no superior a la fecha de suscripción del acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del operador o beneficiario	Registro fotográfico y acta suscrita entre interventor y contratista de obra	Fecha de suscripción del acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del operador o beneficiario	<b>0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de los documentos</b>

Nota 1: FONTUR podrá aplicar estos descuentos, en el evento que el contratista incumpla de manera injustificada, en dos ocasiones continuas o discontinuas, de acuerdo al servicio pactado.

Nota 2: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de FONTUR. Las penalizaciones por servicios no prestados adecuadamente y/o por productos no entregados dentro de la fecha pactada se realizarán sobre el valor total del contrato, y/o sobre el valor del bien o producto ofertado por el Contratista y/o el valor a pagar por el correspondiente hito, en atención a lo indicado en este documento.

Nota 3: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 4: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados cada tres meses o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.